

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintitrés.

EXPROPIACION Rad. No. 11001310302720210034000

Atendiendo la petición del extremo demandante consec. 29 y como quiera que en el expediente no obran diligenciamientos tendientes a la notificación del demandado **Rusking Armando Espitia Romero** de quien en el líbelo de demanda se informan dirección física y correo electrónico donde puede ser notificado, por tanto, previamente a ordenar el emplazamiento de que trata el art. 399 del CGP, procédase por la parte demandante a realizar las actuaciones correspondientes para notificar a la parte demandada en las direcciones que se enuncian en la demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ee196ea92616774c544df529d95b1b81a4116dc90ac3d6c705ca80e23d337f**

Documento generado en 05/05/2023 06:04:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>